



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación acuerdo marco de trabajo fundación Tierra sin Mal

A: Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH), Agustin Ezequiel Lopez (CAJRH#SGDH), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Acuerdo Marco de Trabajo entre la Municipalidad de Crespo y la Fundación “Tierra sin Mal”, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece que ambas instituciones manifiestan su voluntad de impulsar y desarrollar actividades conjuntas a través de estudios e investigaciones, asistencia técnica, oferta de capacitación y sensibilización, transferencia de servicios especializados, participación en proyectos de innovación y desarrollo, pasantías, prácticas pre-profesionales, becas, trabajos finales de carrera resultando la enunciación meramente ejemplificativa.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Acuerdo Marco de Trabajo celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti, y la Fundación “Tierra sin Mal”, representada por su presidente Sr. Carlos Germán Baquero.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a Dirección de Cultura y Juventud, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

